




CFT Estatal
Región de Atacama

REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

DICIEMBRE DE 2020

	CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGIÓN DE ATACAMA	REG- FORMULARIOS- CFTCATA-N°001 VERSION N°001 27.12.2020
	REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	

CONTROL DE VERSIONES

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	AUTORIZADO
1.0	27.12.2020	CREACION	1ra. Sesión Extraordinaria del Directorio del CFT de la Región de Atacama

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente reglamento tiene como objetivo definir las normas que regirán el Proceso de Admisión y Matrícula a las Carreras Técnicas de Nivel Superior, impartidas por el Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama, en adelante, CFT de la Región de Atacama.

ARTÍCULO 2: Para unificar conceptos y establecer el significado de cada uno de ellos, se define el siguiente glosario.

- **Formulario de Inscripción:** Formulario en formato físico o virtual, donde los (las) futuros estudiantes registran todos los antecedentes requeridos para su posterior matrícula. Todo (a) estudiante que desee matricularse debe llenar este formulario previamente.
- **Proceso de Admisión:** Conjunto de actividades que comprende, desde la difusión de las Carreras Técnicas de Nivel Superior, impartidas por el CFT de la Región de Atacama, hasta el término del plazo establecido para matrículas.
- **Proceso de Matrículas:** Conjunto de actividades que se realizan en un plazo determinado, cada año académico, orientadas a formalizar la matrícula en una determinada carrera del CFT de la Región de Atacama.
- **Semestre Académico:** Periodo de tiempo en el que se llevan a cabo las diversas actividades académicas y módulos de las carreras impartidas por el CFT de la Región de Atacama. Se establecen dos semestres académicos cada año: Otoño o primer semestre y Primavera o segundo semestre.
- **Estudiante:** Corresponde a la persona que ha formalizado su matrícula a través de la suscripción del Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama y de la entrega del Pagaré suscrito y autorizado por Notario Público, cumpliendo los tiempos y condiciones establecidas para estudiar una carrera en un determinado año académico. Mantiene la condición de *estudiante* mientras se encuentre vigente la matrícula.
- **Estudiante nuevo (a):** Corresponde a la persona que ha formalizado su matrícula a través del Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama y su RUT ingresa, por primera vez, a la base virtual del Sistema de Gestión Académica del CFT de la Región de Atacama.
- **Carrera de Técnico de Nivel Superior:** Conjunto de módulos, y otras actividades de tipo académico, tales como: prácticas, actividades de titulación y otras según cada carrera, que se agrupan de manera secuencial para lograr un perfil de egreso y un título Técnico de Nivel Superior.
- **Malla Curricular de una Carrera:** Plan de módulos que una persona debe cursar para acceder a un título Técnico de Nivel Superior, presentado en forma de secuencia lógica, con sus propios requisitos, duración y condiciones. Estos planes pueden ir actualizándose a través del tiempo, por

lo que, en un semestre académico, podría haber más de una versión vigente de cada plan o carrera. Todo (a) estudiante que ingrese por primera vez a una carrera, debe hacerlo a la última versión que se encuentre vigente.

- **Matrícula:** Acto anual, formal y voluntario, donde una persona adquiere la condición de estudiante regular, que se concreta a través del Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama. En este convenio, tanto el estudiante como el CFT de la Región de Atacama, se comprometen, recíprocamente, a cursar e impartir una carrera Técnica de Nivel Superior, aceptando el (la) estudiante las condiciones establecidas en el Reglamento Académico.
- **Responsable Financiero:** Persona que, en forma voluntaria, adquiere los compromisos y obligaciones financieras que el (la) estudiante no puede asumir con el CFT de la Región de Atacama, por ser menor de edad.
- **Colegiatura:** Arancel que debe cancelar el (la) estudiante o codeudor solidario en una o más cuotas, por la prestación anual de los respectivos servicios educacionales, según lo establecido en el Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama, que se firma al momento de matricularse.
- **Reglamento Académico:** Documento que establece sistemáticamente un conjunto de normas que reglamentan las actividades académicas, deberes y derechos de los estudiantes de las carreras impartidas por el CFT de la Región de Atacama, así como el cumplimiento de las obligaciones docentes.
- **Entrevista Personal Vocacional:** Instancia de conversación con el (la) futuro estudiante, previa a la matrícula, donde se informan condiciones y requerimientos especiales que demanda una carrera, para que su decisión de matrícula se haga con toda la información, y seguro (a) de su preferencia vocacional.
- **Evaluación Diagnóstica:** Instancia evaluativa aplicada a todos (as) los estudiantes nuevos que ingresan a primer semestre de una carrera Técnica de Nivel Superior, impartida por el CFT de la Región de Atacama, con el fin de identificar los conocimientos y habilidades de entrada y, además, detectar posibles brechas académicas, previo al inicio del proceso enseñanza- aprendizaje y adoptar las medidas de reforzamiento cuando se requiera.
- **Competencia:** Conjunto de capacidades que comprende los conocimientos (saber), actitudes y valores (saber ser) y habilidades (saber hacer) de una persona, para desempeñar satisfactoriamente una determinada tarea, en los ámbitos personal, social y laboral.
- **Módulos:** unidades académicas que constituyen el plan de estudios de una carrera técnica de nivel superior modular, que contiene sus propias competencias, resultados de aprendizajes, criterios de evaluación, contenidos y actividades; todo lo cual son insumos para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se puede impartir en diferentes modalidades: presencial, semipresencial o virtual en su totalidad.
- **Carga Académica:** Conjunto de módulos a cursar durante un semestre académico, de acuerdo a la malla curricular y el plan de estudios de la respectiva carrera, conforme lo estipulado en el respectivo Reglamento Académico.
- **Módulos Intersemestre:** módulos a cursar en período entre un semestre y otro, con validez curricular, orientado a mantener la progresión académica y evitar retraso en el plan de estudios, en los casos y condiciones que defina el Reglamento Académico.
- **Articulación de Estudios:** Proceso que consiste en facilitar trayectorias formativas desde la Enseñanza Media Técnico Profesional hacia la Enseñanza Técnica de Nivel Superior, mediante convenio de articulación, reconociendo las competencias adquiridas previamente, para la convalidación de uno o más módulos, facilitando el ingreso directo a una carrera de continuidad en el CFT de la Región de Atacama.
- **Convalidación de módulos:** Validación académica de módulos cursados y aprobados en otra institución de educación superior, con objetivos o aprendizajes esperados, contenidos y competencias desarrolladas equivalentes a un módulo de la carrera que se cursa en el CFT de la Región de Atacama, de acuerdo a procedimiento y condiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento Académico de este último.
- **Homologación de módulos:** Validación académica de módulos cursados y aprobados en otra carrera del CFT de la Región de Atacama, o en otro CFT perteneciente a la Red de CFT Estatales, de acuerdo a procedimiento y condiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento Académico.
- **Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP):** Instancia evaluativa que permite validar el logro de objetivos de aprendizajes y competencias que tiene un (a) estudiante, respecto de un módulo a cursar en el CFT de la Región de Atacama, pudiendo este logro ser obtenido en: Enseñanza Media Técnico Profesional, otra Institución de Educación Superior, experiencia

laboral u otra entidad de educación formal que permite definir si cumple los requisitos para su aprobación, de acuerdo a lo establecido para tal efecto en el Reglamento Académico.

- **Egresado:** Se define así, a todos los (las) estudiantes que han aprobado en su totalidad la malla curricular de la carrera (módulos) que cursaron en el CFT de la Región de Atacama, faltando sólo las actividades de práctica y titulación, de acuerdo a procedimiento establecido para tal efecto.
- **Titulado:** Persona que, habiendo aprobado todas las actividades académicas y cumplido las normativas establecidas en el Reglamento de Práctica y Titulación, ha obtenido un Título Técnico de Nivel Superior en el CFT de la Región de Atacama.
- **Módulo Presencial:** Son aquellos donde el logro de los aprendizajes esperados, docencia y todas las actividades prácticas y académicas, se realizan con la presencia física del (la) estudiante, en al menos un 70%.
- **Módulo Semi Presencial:** Son aquellos donde el logro de los aprendizajes esperados se realiza a través de una combinación de actividades virtuales y presenciales, promoviendo el aprendizaje autónomo, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- **Módulos On Line:** Son aquellos en los cuales todo el proceso de enseñanza-aprendizaje se realiza de manera virtual, promoviendo el aprendizaje autónomo, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación y requiriendo de una plataforma tecnológica y académica ad hoc.
- **Traslado:** Instancia que permite a un (a) estudiante del CFT de la Región de Atacama, matricularse en otra sede de la misma institución o en un CFT integrante de la Red de CFT Estatales y, de igual manera, permite que cualquier estudiante que estudia en otro CFT integrante de dicha Red, pueda matricularse en el CFT de la Región de Atacama.
- **Comité de Admisión:** Instancia resolutoria de cualquier situación que no contemple este reglamento. Se compone del (la) Rector (a), el (la) Director (a) Académico (a), el (la) Director (a) Económico (a) y Administrativo (a), el (la) respectivo (a) Jefe (a) de Carrera y el (la) Encargado (a) de Admisión, Comunicación y Difusión.

ARTÍCULO 3: El proceso de admisión a las carreras impartidas por el CFT de la Región de Atacama no exige que el (la) postulante haya rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU), ni puntaje mínimo de postulación.

ARTÍCULO 4: El proceso de admisión comprende dos etapas: postulación o inscripción y matrícula, que se realizan en los plazos estipulados en calendario del correspondiente año académico.

- **Postulación o inscripción:** Proceso voluntario donde se expresa el interés por una carrera técnica de nivel superior impartida por el CFT de la Región de Atacama, a través del ingreso y registro de los datos del (la) postulante en formato físico o en la plataforma de postulación, inserta en el sitio web institucional, www.cftdeatacama.cl, permitiendo además que el (la) estudiante reservar su cupo hasta la fecha que el calendario académico defina.
- **Matrícula:** Proceso anual, voluntario, a través del cual se establece formalmente la intención de estudiar una carrera técnica de nivel superior en el CFT de la Región de Atacama, adquiriendo la condición de estudiante regular y aceptando las condiciones establecidas en el respectivo Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama y las estipuladas en el Reglamento Académico.

Todos los (las) estudiantes, para iniciar su proceso de matrícula, deben llenar el formulario de inscripción en forma presencial o a través de www.cftdeatacama.cl, donde deberán completar o actualizar, según sea el caso, todos los datos solicitados en dicho formulario. Una vez llenado el formulario, podrá concretar la matrícula.

ARTÍCULO 5: Algunas carreras, atendida sus condiciones especiales de trabajo tales como: horario de trabajo, desempeño con menores y/o adultos mayores, uso de vestuario especial, entre otros, requerirán de una instancia de entrevista personal, vocacional y/o psicológica, con el (la) futuro estudiante, previa a la matrícula, que comprenderá, entre otros temas, las condiciones y requerimientos especiales que demande la carrera.

Tratándose de carreras que implique trabajo con menores, en dicha conversación, se hará tomar conocimiento al futuro estudiante de la Ley N° 20.594, que “*Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades*”.

Un decreto institucional normará las carreras en que se requeriría este requisito previo.

La entrevista personal vocacional, estará a cargo del (la) respectivo Profesional, Jefe o Coordinador de Carrera, o bien a quien el Rector designe. Para lo anterior, se contará con un formulario estándar que contenga las firmas del (la) entrevistador y del (la) estudiante.

MATRÍCULA Y CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE AL CFT DE LA REGIÓN DE ATACAMA

ARTÍCULO 6: Los (las) futuros estudiantes que han realizado el ingreso de sus datos en la plataforma del sitio web www.cftedeatacama.cl, podrán matricularse en la carrera de su interés dentro de los plazos fijados en el Calendario Académico del CFT de la Región de Atacama, y cumpliendo con los requisitos académicos económicos y otros que se establezcan en el presente reglamento.

El procedimiento de matrícula deberá realizarse de manera presencial.

En casos excepcionales, debidamente justificados, el (la) futuro estudiante que no pueda concurrir personalmente podrá matricularse representado por un tercero, autorizado a través de Poder Notarial, según formato de anexo N°1, y posteriormente, durante el semestre académico, deberá regularizar la firma del contrato y pagaré u otro documento que sea necesario.

La matrícula se hará efectiva a través del respectivo Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama y con la suscripción del respectivo pagaré.

ARTÍCULO 7: La matrícula se formalizará a través de la suscripción del Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama, documento que deberá ser firmado por el (la) estudiante y el apoderado, para el caso de los (las) menores de edad, quien también deberá firmar el respectivo pagaré y estampar en él su huella digital del pulgar derecho.

ARANCELES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 8: Los valores de matrícula y arancel para cada carrera Técnica de Nivel Superior, serán propuestos por el Rector de la Institución al Directorio para su aprobación, y formalizados anualmente por Decreto de Rectoría de CFT de la Región de Atacama, que se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO 9: El arancel anual de la carrera correspondiente a las colegiaturas y el valor de la matrícula, serán determinados previos al inicio del proceso de matrículas del correspondiente período académico, y deberán pagarse en el plazo y forma que detalle el respectivo pagaré. Este documento también señala los montos respectivos generados por concepto de multa e intereses, ante el retraso o no pago de los valores involucrados, en cualquiera de las cuotas.

VACANTES

ARTÍCULO 10: Las vacantes a ofrecer en cada período académico, serán propuestas por la Dirección Académica a la Rectoría del CFT de la Región de Atacama, y se definirán el año inmediatamente anterior al año académico a matricular.

Para el caso de instituciones con las cuales se haya suscrito un convenio de colaboración que comprende, entre otros aspectos, la reserva de una cantidad determinada de cupos para matricular, dicha reserva se mantendrá vigente como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año, liberándose a partir del día siguiente para cualquier persona interesada.

TIPOS DE INGRESO

Este Reglamento de Admisión comprende dos modalidades de ingreso al CFT de la Región de Atacama: Regular y Especial.

INGRESO REGULAR

ARTÍCULO 11: Se entenderá por Ingreso Regular, aquel realizado por el (la) estudiante que ingresa por primera vez al CFT de la Región de Atacama y/o a su primer semestre de estudios, sin homologaciones, sin convalidaciones, sin reconocimientos de aprendizajes previos y sin ninguna condición particular que justifique un ingreso especial, enmarcándose en los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión y Matrícula y Reglamento Académico.

Mediante esta forma de ingreso, podrán matricularse sólo aquellas personas que posean licencia de enseñanza media obtenida en Chile, o sus equivalentes legales extranjeras.

Los certificados de estudios equivalentes extranjeros, según lo estipulado en los Tratados o Convenios vigentes suscritos por Chile, deberán ser apostillados, legalizados por el Ministerio de Educación del país donde se realizaron los estudios (o entidad competente), en el Ministerio de Relaciones Exteriores (o entidad competente) y en el Consulado Chileno del respectivo país de origen. Luego de esto, debe ser validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego finalizar su validación en el Ministerio de Educación, conforme a la normativa vigente y según lo estipulado en www.ayudamineduc.cl.

INGRESO ESPECIAL

ARTÍCULO 12: Por otra parte, Ingreso Especial será aquel que se realiza a partir de situaciones no contempladas en el ingreso regular, tales como: traslados, ingreso por convenios, convalidaciones, reconocimiento de aprendizajes previos, cambios de carrera y/o institución, y otras que ameriten evaluación especial. Todas enmarcándose en los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión y Matrícula y Reglamento Académico, debiendo los (las) futuros estudiantes tener aprobada su enseñanza media o validada en Chile, si es que presenta estudios en el extranjero. Entre las condiciones que comprende el Ingreso Especial, se encuentran:

- Aquellos (as) estudiantes que ingresan mediante traslado, ya sea de Carreras, Sedes y/o provenientes de otro CFT Estatal y deseen homologar módulos, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico del CFT de la Región de Atacama.
- Egresados o ex estudiantes que estén en posesión de un Título Técnico de Nivel Superior otorgado por el CFT de la Región de Atacama, y que deseen homologar módulos en otra carrera de la misma institución.
- Aquellas personas que estén en posesión de un Título Técnico de Nivel Superior o profesional, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas por el Estado, distintas del CFT de la Región de Atacama, y que deseen convalidar módulos, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico de CFT de la Región de Atacama.
- Quienes se incorporen vía RAP (Reconocimiento de Aprendizajes Previos): aquellas personas que han adquirido competencias en el ámbito formal, no formal e informal, de las cuales debe presentar las evidencias respectivas, para poder optar a la aprobación de uno o más módulos de la carrera a la cual postula, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico del CFT de la Región de Atacama.
- Quienes se incorporen mediante ingreso por convenios de articulación y/o convalidación, los que pueden ser celebrados con instituciones de Enseñanza Media Técnico Profesional (EMTP) y otras de Educación Superior, oficialmente reconocidas por el Estado, que convaliden módulos según las condiciones previstas en el Reglamento Académico del CFT de la Región de Atacama.
- Y cualquier otra condición no contemplada anteriormente, que requiera análisis y evaluación por parte del Comité de Admisión del CFT de la Región de Atacama, teniendo presente aspectos tales como: rendimiento e historial académico del (la) postulante, la existencia de sanción disciplinaria en otra Institución de Educación Superior y otros criterios que el Comité estime conveniente.

ARTÍCULO 13: Todas las personas que soliciten admisión vía Ingreso Especial, deberán hacer efectiva su matrícula en el mismo año académico para el cual fue autorizado dicho ingreso, en las fechas establecidas para tal efecto por la Institución. En caso de no hacer efectiva su matrícula en el plazo indicado, deberá comenzar nuevamente con la tramitación respectiva en el año que decida matricularse.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL (LA) ESTUDIANTE

ARTÍCULO 14, INGRESO REGULAR ESTUDIANTES:

Requisitos

- Tener aprobada la Enseñanza Media
- Ser estudiante nuevo (a) del CFT de la Región de Atacama
- Ingresar a primer semestre de la carrera
- No presentar solicitudes de convalidación ni homologación de módulos

Documentación

- Cédula de identidad vigente

- Licencia de Enseñanza Media en original u obtenida por internet (www.ayudameduc.cl), o una copia legalizada ante notario.
- Concentración de Notas de Enseñanza Media (NEM) original, si ha postulado a beneficios del Estado (www.ayudameduc.cl).
- Si el (la) futuro estudiante es menor de edad, tendrá que acudir a matricularse con su apoderado, quien también deberá presentar su carné de identidad vigente.
- Si el (la) estudiante hace uso de cupos reservados, incluidos en convenio vigente entre el CFT de la Región de Atacama y colegio de procedencia, debe estar incluido (a) en nómina de estudiantes que el colegio hará llegar, presentando a los estudiantes a los cuales se les reservará cupo. Dicho cupo reservado se mantiene hasta el 31 de diciembre del año de egreso de EMTP, quedando liberado el cupo si es que no es usado después de esa fecha, para cualquier otra persona interesada.

ESTUDIANTE CON ENSEÑANZA MEDIA CURSADA EN EL EXTRANJERO

Requisitos

- Enseñanza Media o equivalentes legales extranjeras.
- Residencia definitiva en Chile, si es extranjero.
- Ser estudiante nuevo (a) del CFT de la Región de Atacama.
- Ingresar a primer semestre de la carrera.
- No presentar solicitudes de convalidación ni homologación de módulos.

Documentación

- Cédula de identidad vigente.
- Acreditar residencia definitiva en Chile.
- Los certificados de estudios equivalentes extranjeros, según lo indicado en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, sólo si ha postulado a beneficios del Estado, que permiten tener cursada la Enseñanza Media en el extranjero.
- Si el (la) futuro estudiante es menor de edad, tendrá que acudir a matricularse con su apoderado, quien también deberá presentar su carné de identidad vigente.

ARTÍCULO 15, INGRESO ESPECIAL:

a) Estudiantes que soliciten homologación de módulos: por traslado a otra sede, cambio de carrera, cambio a otro CFT Estatal o se encuentren egresados del CFT de la Región de Atacama.

Requisitos

- Estudiante o ex estudiante del CFT de la Región de Atacama o de otro CFT Estatal.
- Ingresar a una carrera vigente.
- Tener aprobados módulos que solicita homologar, en un período igual o inferior a 3 años de haberlos cursado y aprobado.

Documentación

- Cédula de identidad vigente.
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, sólo si ha postulado a beneficios del Estado, que permiten tener cursada la Enseñanza Media.
- Solicitud formal de homologación de módulos.

Una vez matriculado, el (la) estudiante debe elevar la solicitud de homologación de módulos y presentar los diferentes programas de estudios de la institución de origen (distinta del CFT Estatal de Atacama), para la respectiva evaluación y dentro de los plazos estipulados en el calendario académico anual del CFT.

La homologación solicitada, se concreta sólo cuando se encuentre aprobada por la respectiva Jefatura de Carrera y Dirección Académica, según reglamento vigente.

b) Estudiantes o egresados de otra Institución de Educación Superior que soliciten convalidación de módulos.

Requisitos

- Ser estudiante en curso o egresado de otra Institución de Educación Superior, oficialmente reconocida por el Estado, no perteneciente a la Red de CFT Estatales.

- Ingresar a una carrera vigente.
- Tener aprobados módulos que solicita convalidar, en un período igual o inferior a 3 años de haberlos cursado y aprobado y con un mínimo de 80% de coincidencia, en términos de resultados de aprendizajes (u objetivos de aprendizajes), contenidos y horas.

Documentación

- Cédula de identidad vigente.
- Licencia de Enseñanza Media original u obtenida por internet (www.ayudamineduc.cl).
- Programas de estudios de la institución de origen, oficialmente reconocida por el Estado.
- Concentración de notas original de la Institución de origen.

Una vez matriculado (a), el (la) estudiante debe elevar solicitud de convalidación de módulos y presentar los diferentes programas de estudio de la institución de origen, para la respectiva evaluación.

La convalidación solicitada, se concreta sólo cuando se encuentre aprobada por la respectiva Jefatura de Carrera y Dirección Académica, según reglamento vigente.

c) Estudiantes que ingresen vía RAP (Reconocimiento de Aprendizajes Previos)

Requisitos

- Egresado de Enseñanza Media.
- Ser estudiante nuevo (a) del CFT Región de Atacama.
- Mínimo 3 años de experiencia en aquellas materias relacionadas con los módulos que postula a convalidar vía RAP.

Documentación

- Cédula de identidad vigente.
- Licencia de Enseñanza Media original u obtenida por internet (www.ayudamineduc.cl), o una copia legalizada ante notario.
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, si ha postulado a beneficios del Estado (www.ayudamineduc.cl).
- Portafolio de evidencias: diplomas, certificados, contratos laborales, informes o cartas de los empleadores y cualquier otro documento que se requiera como evidencia de su expertiz.

Una vez matriculado, el (la) estudiante debe elevar solicitud de convalidación de módulos vía RAP y presentar el portafolio de evidencias para la respectiva evaluación.

La convalidación solicitada vía RAP, se concreta sólo cuando se encuentre aprobada por la respectiva Jefatura de Carrera y Dirección Académica, según las condiciones y procedimientos exigidos por el reglamento vigente para tal efecto.

d) Estudiantes de EMTP que ingresen por convenio de articulación vigente.

Requisitos

- Egresado de Enseñanza Media Técnico Profesional, hasta con dos años de anterioridad.
- Ser estudiante nuevo (a) del CFT de la Región de Atacama.
- Ingresar a primer semestre de la carrera.
- Tener aprobados los módulos que solicite convalidar y cumplir con los requisitos que define el Convenio de Articulación.

Documentación

- Cédula de identidad vigente.
- Licencia de Enseñanza Media original u obtenida por internet (www.ayudamineduc.cl), o una copia legalizada ante notario.
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, si ha postulado a beneficios del Estado (www.ayudamineduc.cl).
- Si el (la) futuro estudiante es menor de edad, tendrá que acudir a matricularse con su apoderado, quien también deberá adjuntar su carné de identidad vigente.
- Carta de presentación del colegio de procedencia, que detalle asignaturas o módulos aprobados por el (la) estudiante y que permiten aplicar la articulación correspondiente, según lo estipulado en el convenio vigente entre el CFT de la Región de Atacama y el colegio de origen del (la) estudiante.

RESPONSABLE FINANCIERO

Requisitos

- Ser mayor de 18 años.
- Tener residencia definitiva en Chile, si es extranjero.
- No presentar deuda ni situaciones pendientes con el CFT de la Región de Atacama.

Documentación

- Cédula de identidad vigente.
- Documento que acredita residencia definitiva en Chile, si es extranjero.

ARTÍCULO 17

ESTUDIANTES ANTIGUOS

Requisitos

- Sólo podrán matricularse aquellos (as) estudiantes que prosigan sus estudios y no tengan situaciones pendientes con CFT de la Región de Atacama y que académicamente, según lo establecido en el respectivo Reglamento Académico, se encuentran en condiciones de hacerlo.

Documentación

- Cédula de identidad vigente.
- La matrícula se hará efectiva a través del respectivo Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama.

La matrícula debe realizarse en las fechas establecidas por la Institución en su respectiva programación académica.

ARTÍCULO 18

NO PODRÁN MATRICULARSE

- Aquellos (as) estudiantes o postulantes que:
- Tengan deuda sin convenio de pago con el CFT de la Región de Atacama.
- Según Reglamento Académico, no estén habilitados para matricularse.
- Estén afectos a alguna sanción disciplinaria que impida la matrícula.

ARTÍCULO 19

PERÍODO DE MATRÍCULA FUERA DE PLAZO

Para estudiantes nuevos no se contempla periodo extraordinario de matrícula.

Para estudiantes antiguos, si así lo estipula la programación académica del semestre, existirá un plazo adicional de matrículas, cuyo inicio y vencimiento se estipulará en la calendarización anual correspondiente.

Para solicitar matrícula fuera de plazo estipulada en el calendario académico, el (la) estudiante deberá presentar en la Oficina de Registro Curricular la solicitud respectiva, la cual, posteriormente, debe archivarse en la carpeta personal del (la) estudiante.

El registro de asistencia a clases comenzará a partir del día siguiente de la matrícula fuera de plazo.

ARTÍCULO 20

MODALIDAD DE PAGO

El contrato de prestación de servicios educacionales será anual, y comprenderá un pago total de 10 colegiaturas, una por cada uno de los 10 meses, previa suscripción del pagaré y contrato correspondiente.

CARPETA PERSONAL DE CADA ESTUDIANTE

Para los (las) estudiantes nuevos, se creará una carpeta personal por cada uno (una), que incluirá todos los documentos presentados al momento de su matrícula y los futuros que se generen mientras mantenga su condición de estudiante regular, ya sean del tipo académico, administrativo, financiero, etc.

El (la) responsable de la creación de esta carpeta será el (la) encargado (a) del área de Admisión-Comunicación y Difusión, y la derivará a la Oficina de Registro Curricular para ser archivada.

ARTÍCULO 22 DERECHO A RETRACTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, los (las) estudiantes nuevos que ingresen a primer semestre, podrán retractarse y dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Para ello, el (la) estudiante:

- Debe acreditar estar matriculado (a) en otra institución de educación superior.
- Debe hacerlo dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde el día que se completa la primera publicación de los resultados de las postulaciones a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, y en el documento que se adjunta en Anexo 2.

Por su parte, el CFT de la Región de Atacama devolverá los dineros pagados y/o documentos de pago o crédito otorgados en respaldo por la matrícula realizada, en un plazo de 10 días hábiles desde el día en que se efectúe el retracto.

No obstante, lo anterior, el CFT de la Región de Atacama estará facultado para retener, por concepto de costos de administración, un monto de la matrícula que no puede superar el 1% del arancel anual de la carrera.

ARTÍCULO 23: En el marco de gestión de calidad y mejora continua, este Reglamento se revisará cada año o en un tiempo mayor, si fuese necesario.

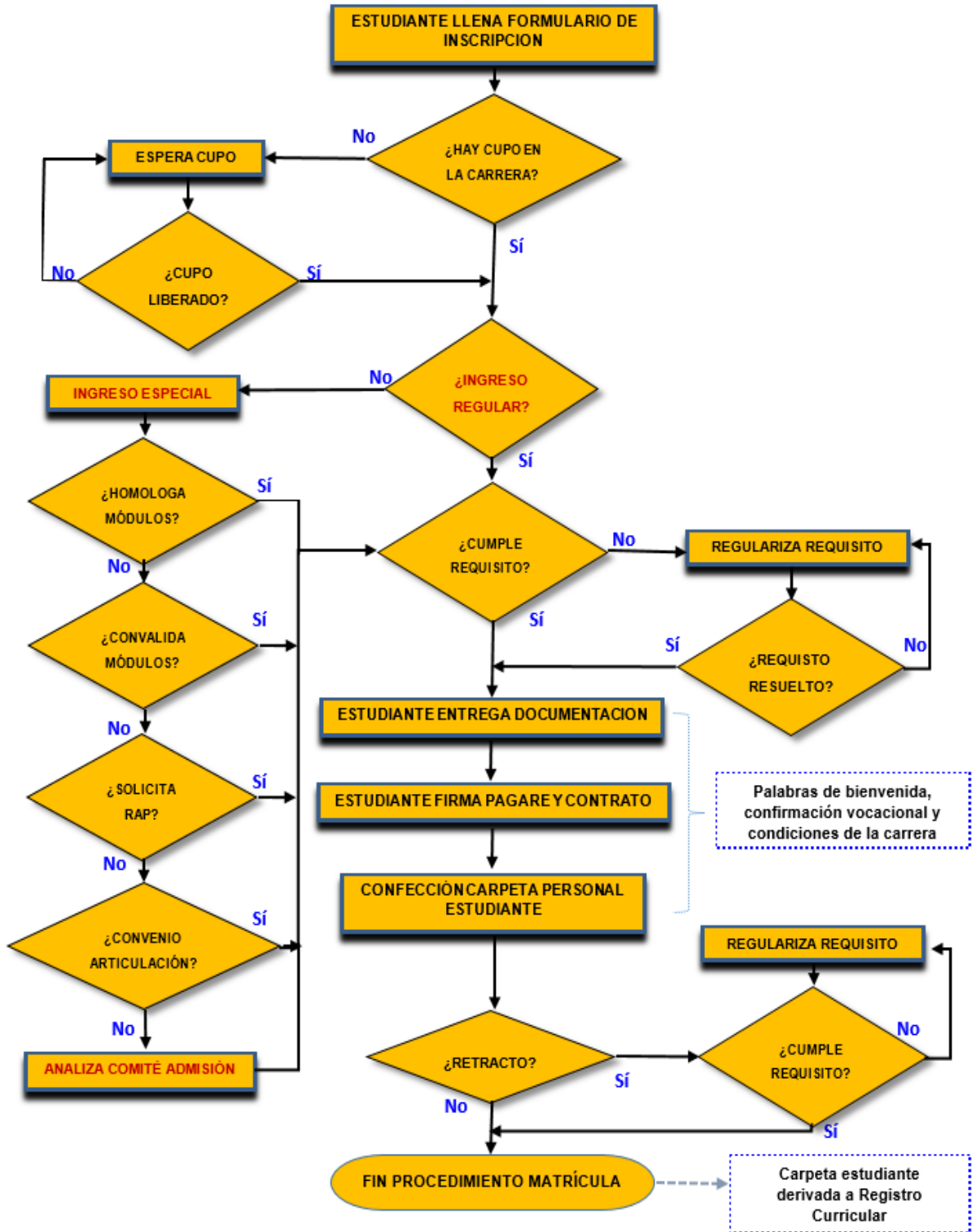
ARTÍCULO 24 COMITÉ DE ADMISIÓN

Cualquier situación excepcional, o bien no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Comité de Admisión, compuesto por: el (la) Rector (a), el (la) Director (a) Académico (a), el (la) Director (a) Económico (a) y Administrativo (a), el (la) respectivo (a) Jefe (a) de Carrera y el (la) Encargado (a) de Admisión, Comunicación y Difusión.

Dicho Comité será responsable de analizar y comprobar la veracidad de los antecedentes y el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) postulante, como también resolver sobre la situación particular.

ARTÍCULO 26: El presente Reglamento de Admisión y Matrícula, comenzará a regir desde que se emita el decreto o resolución que lo autoriza, y se publicará en la página web de la Institución como toma de conocimiento de toda la comunidad educativa.

DIAGRAMA DE FLUJO ADMISIÓN Y MATRÍCULA



ANEXO 1
PODER ESPECIAL

Datos futuro (a) estudiante

Nombre:
RUT :
Domicilio :

Por medio del presente instrumento vengo a conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a:

Nombre:
RUT :
Domicilio :

A fin que éste (a), en mi nombre y representación, suscriba un Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama, para proceder a la matrícula para el año académico.....en la carrera.....

De esta manera, a través de este mandato, podrá celebrar el Convenio de Incorporación de Estudiante al CFT de la Región de Atacama antes señalado, suscribir pagarés, y en general celebrar y realizar todos aquellos actos o contratos, incluso otorgar mandatos o poderes que sean pertinentes al poder que se le confiere y acordar, según respectivo pagaré: montos, plazos, multas, recargos, lugar de pago y otros conceptos.

Firma del (la) estudiante a matricularse
Nombre: _____
N° Carné Identidad: _____

(AUTORIZACIÓN DE FIRMA POR NOTARIO PÚBLICO)

ANEXO 2

Chañaral, _____

Señores (as)
Centro de Formación Técnica Estatal
Región de Atacama
Presente

Junto con saludar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, por medio de la presente hago efectivo mi derecho a retracto, expresando mi voluntad de poner término al contrato celebrado con el Centro de Formación Técnica de la _____ Región _____ de _____ Atacama _____ el día.....

Por lo anterior, solicito la devolución de los dineros pagados, documento de pago o crédito otorgados en respaldo del período educacional respectivo, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la firma del presente documento.

En el evento de haberse otorgado mandato general para hacer futuros cobros, éste quedará revocado por el sólo ministerio de la ley desde la fecha de renuncia.

Para respaldar lo solicitado, adjunto documento que acredita que me encuentro matriculado (a) en otra entidad de educación superior.

Atentamente:

Firma del (la) estudiante a matricularse
Nombre: _____
N° Carné Identidad: _____